INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° AMC-010-2023

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

En el Departamento de Sucre de conformidad con la fecha y hora estipulada en el cronograma electrónico del proceso de selección y una vez cumplida la fecha de cierre en el SECOP II, se procedió por parte de la entidad abrir los sobres de las ofertas recibidas.

Para abrir los sobres de las ofertas se procedió al área de trabajo del proceso y luego a la sección "Lista de ofertas". Haciendo clic en "Apertura de ofertas".

PROPUESTAS RECIBIDAS:

PROP #	NOMBRE PROPONENTE	HORA DE RADICACION
1	PROINEC S.A.S	9/14/2023 7:28 PM

REVISIÓN DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE N° 1** PROINEC S.A.S CON NIT : 900176111-1
POLIZA N°	75-44-101132167
ASEGURADORA	Seguros del estado
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR ASEGURADO	$56.904.136
VIGENCIA	DESDE: 15/09/2023 HASTA: 15/12/2023
OBJETO	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMC-010-2023

PANTALLAZO CONSULTA



1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES –

El Departamento de Sucre, realizará la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, si es admitida.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y será "HÁBIL" aquella propuesta que cumpla todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificará "NO HÁBIL".

1.1.1. DOCUMENTACIÓN.

En primera instancia se comprobó y verificó que el Sobre electrónico de la oferta presentada tuviera la documentación correspondiente exigida CAPACIDAD JURÍDICA, del documento pliego de condiciones.

1. CAPACIDAD JURÍDICA PROPONENTE N° 1: PROINEC S.A.S CON NIT: 900176111-1

Nº	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE N° 1 PROINEC S.A.S CON NIT : 900176111-1
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO N° 1	HÁBIL. El proponente presenta carta presentación firmada por el representante legal quien ostenta título de ingeniero electricista con su tarjeta y vigencia de la misma.
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA	HABIL. El proponente presenta cedula y libreta militar.
3	CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES-FORMATO N° 3 ó 4	N/A
4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	HABIL, Aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 2023/09/05, 30 días anteriores al cierre, de fecha 15 de septiembre de 2023
5	DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.	N/A
6	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP-DE LA CÁMARA DE COMERCIO	HABIL. Aporta Registro único de proponente vigente, con fecha 05/09/2023
7	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL-FORMATO N° 5	HÁBIL. Aporta certificado suscrito por representante legal y contador, con todos sus anexos. Se adjunta planillas de los últimos 6 meses.
8	CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	HÁBIL
9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT	HÁBIL. Aporta registro único tributario.
10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HÁBIL. Detalles al inicio del informe.
11	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- PERSONA JURÍDICA	HÁBIL.

RESUMEN CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con el cuadro que antecede el proponente para la capacidad jurídica se encuentra **HÁBIL.**

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

<table>
<tr><th>PROPONENTE</th><th>PROINEC S.A.S.</th><th>CUMPLE-NO CUMPLE-SUBSANAR</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL

SOLICITADA</td><td>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección.
Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia:
Dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidad pública o privada así:
- Un contrato cuyo objeto esté relacionado con la instalación de paneles o plantas solares fotovoltaicas y cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Un contrato cuyo objeto esté relacionado con la instalación de redes eléctricas internas en viviendas y cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en al menos 3 de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td></td><td>72151500</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr>
<tr><td></td><td>81101700</td><td>INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td></tr>
<tr><td></td><td>83101800</td><td>SERVICIOS ELÉCTRICOS</td></tr>
<tr><td></td><td>30161600</td><td>MATERIALES PARA TECHOS</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA PRESENTADA</td><td>1.El oferente presenta dos contratos uno suscrito con el DEPARTAMENTO DE SUCRE y el otro con INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, cumpliendo con la primera condición de presentar 2 contratos.

El primer contrato relacionado es de "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE." Y tiene un total de 616,38 SMMLV cumpliendo con la segunda condición. Mayor al 50% del P.O

El segundo contrato relacionado es de "SUMINISTRAR LAS INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS PARA 930 VIVIENDAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS, CAIMITO Y GUARANDA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE y tiene un total de 833,90 SMMLV mayor al 50% del P.O. Cumpliendo con la tercera condición.

Por último, ambos contratos están tienen los siguientes códigos relacionados:

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS.

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS.

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

2.1 Observaciones a evaluación componente EXPERIENCIA.

A. El oferente PROINEC S.A.S, es considerado hábil en este criterio.

2.2 EVALUACION EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL	CANT	PERFIL	EXPERENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Gerente de obra	1	Poseer título profesional vigente de ingeniero electricista o ingeniería eléctrico o ingeniería de electrónico o ingenieros electromecánicos o ingenieros de energías o afines. Poseer postgrado en gerencia y dirección de obras Poseer matricula profesional vigente.	Mayor a 5 años de experiencia certificada contada a partir de la obtención de la matricula profesional.	Tres (3) certificaciones en contratos de obra donde haya sido gerente de obra, una de ellas cuyo objeto haya sido relacionado con la instalación de paneles solares (sistemas fotovoltaicos). Los valores de las tres (3) certificaciones aportadas sumadas deben superar 1 vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la obra con una disponibilidad de tiempo no menor al 50%.
Cumple	cumple	Presenta diploma de ingeniero eléctrico y TP vigente. Presenta diploma de especialista en gerencia y dirección de obras del año 2018. Presenta matricula profesional.	Presenta tarjeta de profesión con fecha de expedición del año 2006.	Presenta 3 certificaciones suscritas con GOBERNACION DE SUCRE-CONSORCIO SOLAR SAN ONOFRE-MUNICIPIO DE ZAMBRANO, todas estas relacionadas con el objeto a contratar. La certificación de GOBERNACION DE SUCRE-CONSORCIO SOLAR SAN ONOFRE son de construcción de soluciones fotovoltaicas. Presenta carta de compromiso a permanecer en obra
Residente de obra	1	Poseer título profesional vigente de Ingenieros eléctricos, electrónicos, mecatrónicos, electromecánica. Poseer matricula profesional vigente.	Mayor a 5 años de experiencia certificada contada a partir de la obtención de la matricula profesional	Tres (3) certificaciones en contratos de obra donde haya sido ingeniero residente de obra, una de ellas cuyo objeto haya sido relacionado con la instalación de paneles solares (sistemas fotovoltaicos). Los valores de las tres (3) certificaciones aportadas sumadas deben superar 1 vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la obra con una disponibilidad de tiempo no menor al 100%.

Cumple	cumple	• Presenta diploma de ingeniero eléctrico y TP de 2004 • Presenta matricula profesional vigente	Presenta tarjeta de profesión con fecha de expedición del año 2004.	• Presenta 3 certificaciones suscritas con GOBERNACION DE SUCRE-CONSOERCIO SOLAR SAN ONOFRE-MUNICIPIO DE ZAMBRANO, todas estas relacionadas con el objeto a contratar. • La certificación de GOBERNACION DE SUCRE-CONSOERCIO SOLAR SAN ONOFRE son de construcción de soluciones fotovoltaicas. • Presenta carta de compromiso a permanecer en obra.
Profesional especialista en salud ocupacional	1	Poseer título profesional vigente de Ingeniero Electricista o electrónico. Poseer posgrado en gerencia de la salud ocupacional. Poseer matricula profesional vigente.	Mayor a 5 años de experiencia certificada contada a partir de la obtención de la matricula profesional.	Una (1) certificación en contratos de obra donde haya sido profesional especialista en salud ocupacional, cuyo objeto haya sido relacionado con la instalación de paneles solares (sistemas fotovoltaicos). Una (1) certificación que acredite actividades de inspección de instalaciones eléctricas para un organismo de inspección acreditado por el ONAC, bajo el cumplimiento del RETIE. Acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo. El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la obra con una disponibilidad de tiempo no menor al 50%.
Cumple	cumple	• Presenta diploma de ingeniero electricista • Presenta diploma de especialista en gerencia de salud ocupacional. • MP vigente	Presenta TP del año 2008	• presenta certificado de contratos de obra donde haya sido profesional especialista en salud ocupacional, cuyo objeto haya sido relacionado con la instalación de paneles solares. • Presenta certificación donde acredita actividades de inspección de instalaciones eléctricas para un organismo de inspección acreditado por el ONAC, bajo el cumplimiento del RETIE. • Presenta licencia en seguridad y salud en el trabajo. • Presenta carta de compromiso.
Técnico electricista	1	Poseer matricula profesional vigente de Técnico electricista con clases TE1 y TE6, expedida por el órgano competente	Mayor a 3 años de experiencia certificada contada a partir de la obtención de la matricula como técnico	Una (1) certificación en contratos de obra donde haya sido técnico electricista, cuyo objeto haya sido relacionado con la instalación de paneles solares (sistemas fotovoltaicos).

			electricista.	El profesional deberá manifestar mediante carta de compromiso que permanecerá en la obra con una disponibilidad de tiempo no menor al 100%.
Cumple	Cumple	Presentar TP	Presenta TP del año 2008	• Presenta certificación de la Gobernación de sucre. • Presenta carta de compromiso.

OBSERVACIONES AL COMPONENETE DE EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL.

B. El oferente **PROINEC S.A.S,** es considerado hábil en este criterio.

2.4 EVALUCION DE COMPONENTE DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y K RESIDUAL

2. CAPACIDAD FINANCIERA , ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL				
INTEGRANTES	**PROINEC**			
% PARTICIPACIÓN	100,00%			
ACTIVO CORRIENTE	$ 531.611.839,00			
ACTIVO TOTAL	$ 1.156.463.014,00			
PASIVO CORRIENTE	$ 31.848.764,00			
PASIVO TOTAL	$ 106.312.303,00			
PATRIMONIO	$ 1.050.150.711,00			
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	$ 100.774.128,00			
GASTOS DE INTERES	$ -			
VALOR DEL PROCESO			**$ 569.041.361,00**	
CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS:			**PARÁMETRO SOLICITADO**	
INDICE DE LIQUIDEZ	16,69		**≥ 2,00**	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	9,19%		**≤ 63%**	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	CUMPLE		**≥ 2,90**	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 499.763.075,00		**≥50% PO=$ 284.520.681**	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,10		**≥ 0,04**	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,09		**≥ 0,07**	CUMPLE
MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	$ 3.173.929.681,00			

CAPACIDAD RESIDUAL		$ 5.479.229.399,88	$ 569.041.361,00	CUMPLE
Liquidez	16,69			
Experiencia registrada en el RUP	$ 11.864.008.327,37			
Personal profesional	4			
SCE	$ 233.844.025,92			
Experiencia (E)	120			
Capacidad financiera (CF)	40			
Capacidad técnica (CT)	20			
K Residual integrante	$ 5.479.229.399,88	$ -	$ -	

Observaciones capacidad residual:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Presenta estados financieros	X		
Presenta tarjeta profesional de contador y/o revisor fiscal	X		
Presenta certificado de vigencia de contador y/o revisor fiscal (vigente)	x		

Observaciones adicionales capacidad financiera y organizacional:
La junta central de contadores de JORGE ALBERTO VERGARA MAHECHA, subsanado.

OBSERVACIONES AL COMPONENTE DE K RESIDUAL.

A. Deberá anexar certificado VIGENTE de junta central de contadores del contador que avala los balances presentados. Subsanado.

3. CRITERIOS DE PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Evaluación Económica	295
2	Factores de Calidad	600
2.1	Plan de gestión de calidad	300
2.2	Plan SG-SST	300
3	Apoyo a la Industria Nacional	100

4	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
	MIPYMES	2,5 PUNTOS
Total		1000 PUNTOS

3.1 EVALUACION ECONOMICA.

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de selección abreviada de menor cuantía, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 295 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

La GOBERNACIÒN DE SUCRE a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente un (1) día hábil anteriores a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. La fecha de publicación del informe preliminar, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	**2**	**Media aritmética alta**
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Una vez revisada la TRM para el día 18 de septiembre de 2023 se obtuvo que la vigente para ese día fue $ 3.928,**28** y así el método de evaluación seleccionada será **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{x } (1 - (\frac{X_A - i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{x } (1 - 2\,(\frac{i - X_A}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Numero de oferta

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE

VALOR DE OFERTA PRESENTADA FORMULARIO	VALOR PRESENTADA SECOP	VR DE OFERTA CIRREGIDA	DIFERENCIA	% DE CORRECCION	PUNTAJE OBTENIDO
$ 568.843.361	$ 568.843.361	$ 568.843.361	0	0	295

- Al ser único oferente este obtiene los 295 puntos por concepto de oferta económica.

3.2 PLAN DE GESTION DE CALIDAD.

PLAN DE CALIDAD.

1	PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: 1. Objeto y campo de aplicación 1.1. Introducción 1.2. Objetivo 1.3. Alcance 2. Referencias normativas	100	100

	2.1. Requisitos y normas técnicas para la ejecución del proyecto 3. Términos y definiciones 4. Contexto de la organización 4.1. Necesidades y expectativas de las partes interesadas 4.2. Sistema de gestión de la calidad y sus procesos 5. Liderazgo 5.1. Liderazgo y compromiso 5.2. Política de calidad 5.3. Roles, responsabilidades y autoridad de la organización 6. Planificación 6.1. Identificación de riesgos y oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido) 6.2. Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos 6.3. Planificación de los cambios 7. Apoyo 7.1. Recursos 7.2. Competencias 7.3. Toma de conciencia 7.4. Comunicación 7.5. Información documentada 8. Operación 8.1. Planificación y control operacional 8.2. Requisitos para los productos y servicios 8.3. Diseño y desarrollo de los productos y servicios 8.4. Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente 8.5. Producción y provisión de servicio 8.6. Liberación de los productos y servicios 8.7. Control de la salida no conforme 9. Evaluación del desempeño 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación 9.2. Auditoría interna 9.3. Revisión de la dirección 10. Mejora 10.1. No conformidades y acciones correctivas 10.2. Mejora continua NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo del presente ítem (ítem N° 1), de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.		
2	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes requisitos: · El Objeto y alcance · Los recursos, documentos y registros · Responsabilidades del seguimiento y medición. · Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.	20	20

3	Organización de los trabajos: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos lo siguiente: a. Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. b. Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. c. Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa). d. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. e. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.	40	40
4	Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento: ➢ Gestión de la Integración ➢ Gestión del alcance ➢ Gestión del tiempo ➢ Gestión de costos ➢ Gestión de calidad ➢ Gestión de Recursos Humanos ➢ Gestión de comunicaciones ➢ Gestión de riesgos ➢ Gestión de Adquisiciones ➢ Gestión de las partes interesadas. Para identificar los procesos en cada etapa de la obra, se deberá tomar como base la matriz de procesos de dirección de proyectos. Cada proceso deberá contener, objetivos, herramientas, entradas, salidas y su respectivo formato según aplique.	60	50
5	Deberán anexar los siguientes procedimientos: Procedimientos requeridos para la Planificación y Control Operacional 1. Procedimiento de información documentada. 2. Procedimiento para la planificación de obras. 3. Procedimiento para la ejecución de obras. 4. Procedimiento para la gestión de personal. 5. Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales 6. Procedimiento de identificación de requisitos legales. 7. Procedimiento para excavación cimientos. 8. Procedimiento para ejecución de anclaje de poste de soporte de los paneles. 9. Procedimiento para instalación de paneles solares en estructura metálica de soporte. 10. Procedimiento para instalación de controlador de carga, batería e inversor. 11. Procedimiento para Instalación de gabinete metálico. 12. Procedimiento para instalación de redes eléctricas internas de la vivienda. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.	80	60

El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.		
TOTAL	300	270

3.3 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	30	30
2	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	15	15
3	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	15	15
4	Plan de trabajo anual del SG-SST	15	15
5	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	15	15
6	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	15	15
7	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial.	15	15
8	Programa de estilo de vida saludable	15	15
9	Programa de manejo de residuos	15	15
10	Deberán anexar los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST 2. Procedimiento para rendición de cuentas en SST 3. Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, anexar formato de Matriz de peligros y riesgos 4. Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal 5. Procedimiento de Gestión de contratistas y subcontratistas 6. Procedimiento de inducción y reinducción, anexar programa de capacitación anual. 7. Procedimiento gestión de mantenimiento 8. Procedimiento de gestión del cambio 9. Procedimiento compras y contratación de servicios. 10. Procedimiento para la conformación del COPASST y convivencia laboral 11. Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud 12. Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de	150	120

	EPP 13. Procedimiento de Investigación incidentes y accidentes de trabajo, Formato de Investigación incidentes y accidentes de trabajo 14. Procedimiento de auditorías internas. 15. Procedimiento de mejora continua 16. Procedimiento de inspecciones gerenciales 17. Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta 18. Protocolo de bioseguridad para manejo de COVID-19. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.		
Nota 1: Teniendo en cuenta que la actividad de construcción corresponde a un nivel de riesgo V, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. El SG-SST debe ser firmado por especialista o profesional en SST, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista (cuando ello aplique), licencia vigente en SST, curso de capacitación virtual de 50 horas) si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del SG-SST. Nota 2: El proponente debe adjuntar al SG-SST la constancia del resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos que debe cumplir la empresa, expedida por la administradora de riesgos laborales a la cual este afiliado de conformidad con el articulo 28 Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo; en caso de que el proponente sea una estructura plural, cada uno de los integrantes de esta, debe aportar dicha constancia. Si el proponente no aporta la constancia, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del SG-SST.			
TOTAL		300	270

4. APOYO A INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los

Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

RESULTADO: El oferente suscribe el formato de apoyo a industria nacional publicado por la entidad por lo que se le otorgara los puntos por este concepto.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 2.5 a los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las

funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

RESULTADO: El oferente no demuestra ninguna de las dos condiciones para ser acreedor de los puntos, por lo que obtiene cero puntos.

6. MIPYMES. Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignará cero (0) puntos.

RESULTADO: El oferente demuestra en su RUP ser una MIPYMES por lo que obtiene los 2,5 puntos.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: ***(PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS):*** Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional, la propuesta que clasifique pasará a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Se deja constancia que el proponente deberá subsanar para efectos de obtener el puntaje requerido.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Evaluación Económica	295	295
2	Factores de Calidad	600	540
2.1	Plan de gestión de calidad	300	270
2.2	Plan SG-SST	300	270
3	Apoyo a la Industria Nacional	100	100
4	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS	0
5	MIPYMES	2,5 PUNTOS	2,5 PUNTOS
Total		1000 PUNTOS	937,50 PUNTOS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Que para **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AMC-010-2023**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**", se presentó un único oferente: **PROINEC S.A.S CON NIT: 900176111-1**, representada legalmente por **JUAN PABLO PAYARES DIAZ** identificado con C.C 92.099.045.

Que el proponente **PROINEC S.A.S**, resultó HÁBIL para la capacidad jurídica, HÁBIL para la experiencia, HÁBIL para la capacidad financiera, HÁBIL para la capacidad organizacional, hábil para la capacidad técnica (EQUIPO DE TRABAJO) y HABIL capacidad residual

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación, luego del traslado otorgado para subsanar y presentar observaciones, se recomienda Adjudicar al proponente **PROINEC S.A.S** CON NIT: 900176111-1, representada legalmente por JUAN PABLO PAYARES DIAZ identificado con C.C 92.099.045, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes, su propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial y obtener el mejor puntaje en los criterios de evaluación consagrados en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Para constancia del presente informe de evaluación final, se firma a los 26 días del mes de septiembre de 2023, por los miembros del comité evaluador.

CAMILO ANDRÉS VERBEL GONZÁLEZ.
Asesor subsecretaria de gestión de la contratación.
Evaluador capacidad jurídica

HERNANDO PÉREZ MENDIVIL
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ENERGÍA
Evaluador de las condiciones de experiencia, capacidad técnica y los criterios de ponderación

ALDAIR MEZA HERNANDEZ.
ASESOR SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
Evaluador capacidad financiera y organizacional